

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA.	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 900.227.354-2	
No. DE CONTRATO: RTVC-CPS-2408-2024	Mayor cuantía <u> X </u> Menor Cuantía <u> </u> Mínima cuantía <u> </u>
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO EL "CONCIERTO MÚSICA POR LA PAZ" EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	15/11/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	18/11/2024
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N.A.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.
PRORROGAS:	N.A.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 017/24 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) - \$801.946.951 RESOL 90/24 GENERAC CONT NUMER 2.2 Y 6.5 ACUERDO FINAL P/ TERM DEL CONFLICTO Y LA CONST DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA - \$1.440.976.427
PERIODO CERTIFICADO:	Un único pago tras el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.
NUMERO DE PAGO:	UNICO PAGO

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	FEV 1297 de fecha 18-12-2024 por valor total de \$1.060.180.000 FEV 1298 de fecha 18-12-2024 por valor total de \$1.182.743.378
---	--

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: <u> </u>	GASTOS DE VIAJE <u> </u>
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO <u> </u>	COMISIÓN <u> </u>
ANTICIPO: <u> </u>	PAGO ANTICIPADO: <u> </u>

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: En el Transcurso de la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas y generales; llevando a cabo la presentación de artistas en el evento del concierto música por la paz en Buenaventura, Valle del Cauca y la producción técnica y logística de acuerdo a lo estipulado en el contrato No. RTVC-CPS-2408-2024

2.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en FINALIZADO, con un porcentaje de avance del 100%.

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD

SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal _X_ Representante Legal __ en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza No. Seguros Mundial tu compañía siempre
Compañía Aseguradora: C-100086996

Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Vigencia	
			Fecha inicial	Fecha final
Cumplimiento	30%	\$704.570.528,10	15/11/2024	05/05/2025
Prestaciones sociales	10%	\$234.856.842,70	15/11/2024	10/01/2028
Calidad del Servicio	30%	\$704.570.528,10	15/11/2024	05/05/2025

Póliza No. Seguros Mundial tu compañía siempre
Compañía Aseguradora: C-100022982

10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Vigencia	
			Fecha inicial	Fecha final
Amparo básico – predios, labores y operaciones	10,00% sobre el valor de la perdida – mínimo: 2.00SMMLV	\$390.000.000	15/11/2024	31/12/2024
Patronal	10,00% sobre el valor de la perdida – mínimo: 2.00SMMLV	\$390.000.000	15/11/2024	31/12/2024
Contratistas y Subcontratistas	10,00% sobre el valor de la perdida – mínimo: 2.00SMMLV	\$390.000.000	15/11/2024	31/12/2024
Vehículos propios y no propios	10,00% sobre el valor de la perdida – mínimo: 2.00SMMLV	\$390.000.000	15/11/2024	31/12/2024

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:**2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

En cumplimiento de mis funciones como supervisor del contrato objeto del presente documento, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por RTVC, y teniendo en cuenta el numeral, 5.5 de Capítulo 5 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, me permito relacionar lo siguiente:

- El expediente del contrato está completo y actualizado
- La documentación producida durante la etapa precontractual se encuentra completa
- El contratista tiene los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual
- La documentación (digital) producida con el contratista se encuentra bajo control y debidamente organizada
- Se coordinó con las demás dependencias de RTVC relacionadas con el objeto del presente contrato para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Se definieron los cronogramas contractuales y postcontractuales del presente contrato
- Se levantaron las actas de las reuniones en las que el contratista ha participado con ocasión del objeto contractual

- Se atendieron, tramitaron y/o resolvieron las diferentes consultas elevadas por el contratista
- Se realizó el trámite para el ingreso del contratista, así como el trámite para el ingreso y/o salida de los equipos que el contratista requiere para el desarrollo de su objeto contractual
- Se realizaron reuniones periódicas para la revisión de las actividades realizadas durante el mes para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esto también se verificó mediante el informe de actividades mensual
- Se informó al contratista las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, y se le exigió su cumplimiento
- Se realizaron los informes requeridos por los diferentes organismos de control
- Se garantizó la publicación de los documentos derivados del presente contrato en la plataforma SECOP II

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de mis funciones como supervisor del contrato objeto del presente documento, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por RTVC, y teniendo en cuenta el numeral, 5.6 del Capítulo 5 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, me permito relacionar lo siguiente:

- He estado atento a estudiar y decidir los diferentes requerimientos para las modificaciones y así mismo lo justificaré en caso de ser necesario.
- He velado por el cumplimiento de normas para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.
- Proyectaré y sustentaré las respuestas a las preguntas formuladas por los diferentes organismos de control en el caso de ser requerido.
- Verificaré, en el momento adecuado o cuando se requiera, el reintegro de los equipos y elementos suministrados para el desarrollo del objeto contractual.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

En cumplimiento de mis funciones como supervisor del contrato objeto del presente documento, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por RTVC, y teniendo en cuenta el numeral, 5.7 del Capítulo 5 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, me permito relacionar lo siguiente:

- He verificado los documentos para el trámite del pago según la forma de pago estipulada en el presente contrato
- He revisado y aprobado las cuentas de cobro presentadas por el contratista, según se haya establecido en la forma de pago del presente contrato.
- He realizado el trámite pertinente dentro de RTVC para la presentación de la cuenta de cobro del presente contrato.
- He verificado los soportes entregados con la cuenta de cobro de presente contrato.
- He revisado el debido control de la situación financiera del presente contrato.
- He verificado el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

En cumplimiento de mis funciones como supervisor del contrato objeto del presente documento, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por RTVC, y teniendo en cuenta el numeral, 5.8 del Capítulo 5 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, me permito relacionar lo siguiente:

- El presente contrato no fue susceptible de constitución de garantías.
- He verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, así como el no exceder el plazo de ejecución del mismo.
- En todo momento, he actuado con base y arreglo a la Constitución Política, la Ley y toda la normativa aplicable en cada caso.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI * _____ NO X

(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.348.568.427
ADICIONES:	N.A.
REDUCCIONES:	N.A.

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 105.645.049
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	\$ 2.242.923.378
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI: _____ NO APLICA: ☒ X _____

OBSERVACIONES ADICIONALES:	
----------------------------	--

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 19 días del mes DICIEMBRE de 2024.



FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE: Jaime Andrés Monsalve

CARGO: Jefe de Grupo Subgerencia de Radio

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.



A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA.

NIT: 900.227.354-2

Carrera 59 D # 131-72 Bogotá.D.C.

Telefonos: 6245190-6243080 - Celular 3102706626

Email: contabilidad@ayceventos.com

www.ayceventos.com - Bogotá, Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. FEV 1297

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de Responsabilidad: R/99 PN (No aplica-Otros)
Régimen Fiscal: Impuesto sobre las Ventas - IVA
No Somos Autorretenedores
Actividad Económica: 9007

Fecha de Generación: 2024- 12-18

Fecha de Vencimiento: 2025-01-17

Hora y Fecha Autorización: 2024-12-18 18:02:13-05:00

Resolución DIAN No. 18764078676272 de fecha 02/09/2024, numeración autorizada PREFIJO FEV del No. 1.131 al 3.000 Vigencia 12

ADQUIRIENTE

Nombre : RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

Nit/CC : 900002583 6

Dirección: CRA 45 26 33

Ciudad: BOGOTÁ

Email: facturacion@rtvc.gov.co

Teléfonos: 2200700

Tipo de Contribuyente: Persona Juridica

Forma de pago: 30 DIAS

Tipo de Responsabilidad:

Orden de Compra:

DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FACTURADOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESENTACION ARTISTICA EVENTO: CONCIERTO MUSICA POR LA PAZ BUENAVENTURA , VALLE DEL CAUCA Contrato No. RTVC-CPS-2408-2024	1	1,060,180,000	1,060,180,000

OBSERVACIONES:

SON:

MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS

CUENTAS BANCARIAS

BANCO ITAÚ 213088040- CUENTA CTE.



VALOR BRUTO	1,060,180,000
I.V.A. (19%)	0
SUBTOTAL	1,060,180,000
RETENCION EN LA FUENTE	42,407,200
RETENCION DE I.V.A.	0
RETENCION DE I.C.A.	10,241,339
TOTAL A PAGAR	1,007,531,461



A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA.

NIT: 900.227.354-2

Carrera 59 D # 131-72 Bogotá.D.C.

Telefonos: 6245190-6243080 - Celular 3102706626

Email: contabilidad@ayceventos.com

www.ayceventos.com - Bogotá, Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. FEV 1298

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Tipo de Responsabilidad: R/99 PN (No aplica-Otros)

Régimen Fiscal: Impuesto sobre las Ventas - IVA

No Somos Autorretenedores

Actividad Económica: 9007

Fecha de Generación: 2024- 12-18

Fecha de Vencimiento: 2025-01-17

Hora y Fecha Autorización: 2024-12-18 18:04:32-05:00

Resolución DIAN No. 18764078676272 de fecha 02/09/2024, numeración autorizada PREFIJO FEV del No. 1.131 al 3.000 Vigencia 12

ADQUIRIENTE

Nombre : RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

Nit/CC : 900002583 6

Dirección: CRA 45 26 33

Ciudad: BOGOTÁ

Email: facturacion@rtvc.gov.co

Teléfonos: 2200700

Tipo de Contribuyente: Persona Juridica

Forma de pago: 30 DIAS

Tipo de Responsabilidad:

Orden de Compra:

DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FACTURADOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODUCCION TECNICA Y LOGISTICA EVENTO EVENTO: CONCIERTO MÚSICA POR LA PAZ CIUDAD DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA"- Contrato No. RTVC-CPS-2408-2024.	1	993,901,998	993,901,998

OBSERVACIONES:

SON:

MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS

CUENTAS BANCARIAS

BANCO ITAÚ 213088040- CUENTA CTE.



VALOR BRUTO	993,901,998
I.V.A. (19%)	188,841,380
SUBTOTAL	1,182,743,378
RETENCION EN LA FUENTE	39,756,080
RETENCION DE I.V.A.	0
RETENCION DE I.C.A.	9,601,093
TOTAL A PAGAR	1,133,386,205

CUFE da2d71a9da7cbe1e073cd5aad5662f28625687ab029a8a37f6fe300141821b91e5f7c15a5e7a85f70c43e9296ef5379

Ábaco 3.0

Inicio

GENERAL

Documentos

Procesos en Barich

Listo de borradores

Recepción de documentos

Buzones por defecto

Documentos válidos

Documentos no válidos

Buzones personalizados

Ábaco 3.0

FACTURACION - Hoja de...

SOLICITUD DE FACTURACI...

abaco3.software-colombia.com/reception-document/valid/73104b8acffacc0845146d3012f2b225338253f582a50cd1c023b78d7b91aecd47099d504f1...

Documentos válidos

Envío por ateb.facturacion@ateb.com.co

ateb.facturacion@ateb.com.co

diciembre 19, 2024

1182743378.00 COP

900227354

FEV1298

Ver documento en la DIAN

Descargar EML

Cambiar buzón

	NIT	Total de la factura
CCION DE EVENTOS LTDA	900227354	1182743378.00 COP
CCION DE EVENTOS LTDA	900227354	1182743378.00 COP
CCION DE EVENTOS LTDA	900227354	1182743378.00 COP
CCION DE EVENTOS LTDA	900227354	1182743378.00 COP
CCION DE EVENTOS LTDA	900227354	1182743378.00 COP

Elementos por página: 10

18°C Soleado

5:27 p.m.

19/12/2024

Ábaco 3.0

Inicio

Documentos

Procesos en Batch

Listo de borradores

Recepción de documentos

Buzones por defecto

Documentos válidos

Documentos no válidos

Buzones personalizados

Ábaco 3.0

Documentos válidos

Número de Documento: FEV1297

	NIT	Total de la factura
UCCION DE EVENTOS LTDA	900227354	1060180000.00 COP
UCCION DE EVENTOS LTDA	900227354	1060180000.00 COP

Evento ejecutado exitosamente!

Enviar por ateb.facturacion@ateb.com.co

dicembre 19, 2024

1060180000.00 COP

900227354

FEV1297

Ver documento en la OXAN

Descargar EML

Cambiar buzón

900227354-ABCO LOGISTICA

FACTURACION - Hojas de

FACTURACION - Hojas de

abaco3.software-colombia.com/reception-document/valid/73104a6adffec084514bd01202b225330252f382a50c01ed023b736d2b97aecd4709de041b255e...

18°C Soleado

19/12/2024

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2.024

C E R T I F I C A C I Ó N

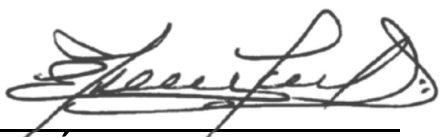
Asunto: Certificación Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y Ley 1607 de 2012 y normas que desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan, según lo acordado en la Ley 1819 de 2016, eliminando el CREE y creando la Autorretención Especial de Renta, me permito certificar:

La sociedad A & C LOGÍSTICA & PRODUCCIÓN DE EVENTOS LTDA, con NIT. 900.227.354 - 2 se encuentra a paz y salvo con:

- Sistema de seguridad social en salud
- Riesgos profesionales
- Aportes a los administradores de fondos de pensiones
- Aportes a los administradores de fondos de cesantías
- Cajas de compensación familiar
- Instituto Colombiano de bienestar familiar ICBF
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- Autorretenciones (Decreto 2201 de 2016).

En los últimos seis (6) meses ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o entidades indicadas anteriormente.



EFRÉN LOZANO PULECIO
Revisor Fiscal
C.C. 19.124.415
T.P. 3010-T



Bogotá, noviembre 2 de 2024

Señor:
Hollman Morris
Gerente General RTVC L.C.
Ciudad

Ref: Entrega de informe contrato No. RTVC-CPS-2408-2024

Cordial saludo:

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato No. RTVC-CPS-2408-2024 celebrado entre RTVC SAS y A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA, que tiene como objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO EL “CONCIERTO MÚSICA POR LA PAZ” EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA”

Nos permitimos remitir informe de ejecución del mismo y las facturas correspondientes acorde a la liquidación final realizada,

Quedamos atentos a sus observaciones,

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO CASAS FLOREZ
CC 79.474.037

Representante legal
A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA
Nit: 900.227.354-2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01815947
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 2 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 59 D No. 131 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alejocasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6438375
Teléfono comercial 2: 3102199634
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 59 D No. 131 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alejocasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6438375
Teléfono para notificación 2: 3102199634
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27**

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 21 de abril de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2008, con el No. 01225979 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de abril de 2030.

OBJETO SOCIAL

1. Organización, dirección, comercialización logística y asesoría de eventos masivos y no masivos, conciertos, obras de teatro, circos y en general espectáculos públicos y privados recreativos y culturales tanto en Colombia como en el exterior. 2. Representación de artistas y firmar representantes de artistas. 3. Creación y prestación de servicios empresariales, financieros, recreacionales y en general de promoción de productos y marcas. 4. Promoción a nivel publicitario con todos los medios de comunicación y telecomunicación, relacionados con las actividades anteriores. 5. Compraventa, exportación, importación, y comercialización de toda clase de bienes. 6. Corretaje y explotación del negocio de finca raíz en todos los ramos tales como compraventa de inmuebles, arrendamiento, hipotecas, administración, construcción y corretaje inmobiliario. 7. Gestión y tramitación de permisos ante entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal para eventos públicos y privados. 8. Elaborar planes de emergencia y/ o contingencia. 9. Ejercer el comercio en general de bienes o servicios al por mayor o al de tal. 10. Prestar el servicio de transporte nacional o internacional por vía terrestre. 11.- Desarrollar la gerencia integral de proyectos. 12.- Llevar a cabo actividades de asesoría e implementación de políticas públicas relacionadas con la gestión integral del riesgo y adaptación al cambio climático. 13.- Adelantar procesos de consultoría especializada en temas ambientales y de ingeniería en general. 14.-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar asesorías en políticas de seguridad humana y ciudadana. 15.- Llevar a cabo la capacitación y desarrollo de cursos de educación no formal y educación para el trabajo en diferentes áreas. 16.- Prestar asesoría en seguridad industrial y salud ocupacional. 17.- Efectuar la importación y comercialización de equipos de seguridad industrial, protección personal y en general de aquellos necesarios para la dotación de grupos de socorro, brigadas de emergencia y atención de emergencias. 18.- Efectuar la asesoría e implementación de proyectos informáticos y de telecomunicaciones. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos directa o indirectamente relacionados con su objeto social incluidos todos los aquellos encaminados a permitirle el ejercicio de sus derechos o al cumplimiento de sus obligaciones, gravar con hipoteca toda clase de bienes inmuebles; tomar o dar dinero u otros valores mobiliarios a títulos de mutuo con interés, con o sin garantías reales, prendarias, hipotecarios, o personales; celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito o similares; suscribir acciones de cualquier naturaleza en otra u otras sociedades o fusionarse con ellas; asociarse temporal o permanentemente con otras empresas; celebrar contratos de mandato o cuentas en participación con otras sociedades o personas naturales; y en general celebrar o ejecutar en cualquier parte del país o del exterior, todos los actos civiles o de comercio que tengan relación directa o conexas para la realización directa cabal del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 20.000.000,00 dividido en 100,00 cuotas con valor nominal de \$ 200.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Luis Alejandro Casas Florez	C.C. 000000079474037
No. de cuotas: 50,00	valor: \$10.000.000,00
Clemencia Rosales Serrato	C.C. 000000052476079
No. de cuotas: 50,00	valor: \$10.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100,00	valor: \$20.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27**

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá un Gerente y un Subgerente quien lo sustituirá en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionan directamente con el giro ordinario de los negocios sociales sin límite de cuantía; usar la firma o razón social, designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración; presentar un informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; convocar la junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias actuar administración en nombre y representación de la sociedad o si lo prefiera designar los apoderados necesarios para su defensa; realizar operaciones de mutuo acuerdo ; realizar operaciones de compra de cartera y su cobranza comercial o judicial; realizar toda clase de inversiones, de obligaciones y créditos, prorrogar y restringir sus plazos, ceder o endosar títulos valores, giros, libranzas, y cualquier otro documento, si como negociar esos instrumentos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito y en general representar a la sociedad en todo acto o contrato. A la sociedad le está prohibido ser garante de terceros o de los socios. Desarrollar la gerencia integral de proyectos. Llevar a cabo actividades de asesoría e implementación de políticas públicas relacionadas con la gestión integral del riesgo y adaptación al cambio climático. Adelantar procesos de consultoría especializada en temas ambientales y de ingeniería en general. Realizar asesorías en políticas de seguridad humana y ciudadana. Llevar a cabo la capacitación y desarrollo de cursos de educación no formal y educación para el trabajo en diferentes áreas. Prestar asesoría en seguridad industrial y salud ocupacional. Efectuar la importación y comercialización de equipos de seguridad industrial, protección personal y en general de aquellos necesarios para la dotación de grupos de socorro, brigadas de emergencia y atención de emergencias. Efectuar la asesoría e implementación de proyectos informáticos y de telecomunicaciones.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. 0000001 del 21 de abril de 2008, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2008 con el No. 01225979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Alejandro Casas Florez	C.C. No. 000000079474037

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Clemencia Rosales Serrato	C.C. No. 000000052476079

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 04 del 12 de enero de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2011 con el No. 01453181 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Efren Lozano Pulecio	C.C. No. 000000019124415 T.P. No. 3010-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 9 de abril de 2012 de la Junta de Socios	01627299 del 20 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 15 del 24 de noviembre de 2015 de la Junta de Socios	02039022 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 19 del 10 de junio de 2021 de la Junta de Socios	02714858 del 15 de junio de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27**

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9007
Actividad secundaria Código CIIU:	8230
Otras actividades Código CIIU:	5621, 1811

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	A & C LOGISTICA & PRODUCCIONES DE EVENTOS LTDA
Matrícula No.:	02354244
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2013
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 59 D No. 131 72

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.621.787.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de diciembre de 2024 Hora: 09:40:27

Recibo No. AB24863786

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248637863FBA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14912330637



(415)7707212489984(8020) 000001491233063 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 2 7 3 5 4

2

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 59 D 131 72

42. Correo electrónico

contabilidad@ayceventos.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 7 0 6 6 2 6

45. Teléfono 2

6 0 1 6 2 4 5 1 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 7

2 0 0 8, 0 7, 0 4

8 2 3 0

2 0 1 3, 0 1, 0 2

5 6 2 1

1 8 1 1

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 05 - 04 / 15 : 40: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASAS FLOREZ LUIS ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912330637



(415)7707212489984(8020) 000001491233063 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 7 3 5 4 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

0 0 0 0 1

73. Fecha

2 0 0 8 0 4 2 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 8 0 7 0 4

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 1 8 1 5 9 4 7

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912330637



(415)7707212489984(8020) 000001491233063 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 3 5 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

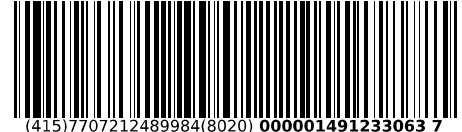
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 7 0 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 4 7 4 0 3 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CASAS	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ALEJANDRO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 7 0 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 4 7 6 0 7 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ROSALES	105. Segundo apellido SERRATO	106. Primer nombre CLEMENCIA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912330637



(415)7707212489984(8020) 000001491233063 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 7 3 5 4 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 4 7 6 0 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ROSALES	116. Segundo apellido SERRATO	117. Primer nombre CLEMENCIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 10,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 0 8 0 7 0 4	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 4 7 4 0 3 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASAS	116. Segundo apellido FLOREZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres ALEJANDRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 10,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 0 8 0 7 0 4	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14912330637



(415)7707212489984(8020) 000001491233063 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 2 7 3 5 4	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 9 1 2 4 4 1 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 0 1 0 T
	128. Primer apellido LOZANO	129. Segundo apellido PULECIO	130. Primer nombre EFREN	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 2 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2024

Señores
A QUIEN LE INTERESE
 Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente A C LOGISTICA PRODUCCION DE EVENTOS identificado con NIT Nro. 9002273542, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 09-10-2008 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	213088040	Activo	13/04/2009

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de noviembre de 2024, en atención a la solicitud No. 524693140.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

SECOP II

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO EL "CONCIERTO MÚSICA POR LA PAZ" EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

GENERALES: **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3.** Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6.** Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. **8.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. **9.** Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente. **10.** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **11.** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. **12.** Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno. **13.** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **13.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** **1.** Realizar una planificación detallada de todas las actividades relacionadas con el concierto, incluyendo la logística, los recursos técnicos y el cronograma requerido para la correcta ejecución del contrato. **2.** Coordinar la contratación de personal técnico y de apoyo necesario para la realización del concierto, así como garantizar la idoneidad y experiencia del talento humano a contratar de conformidad con la oferta presentada y que la misma se encuentre conforme la legislación laboral vigente. **3.** Realizar la preproducción, producción y postproducción logística y técnica requerida para la realización del concierto de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada y demás documentos que formen parte del contrato. **4.** Realizar la contratación de los artistas que se presentarán en el concierto de conformidad con los lineamientos dados por RTVC; esto incluye la realización de los contratos especificando las responsabilidades y obligaciones de ambas partes, incluyendo la duración del concierto, el repertorio a interpretar y los honorarios acordados. **5.** Garantizar y entregar el espacio ofertado para la realización del concierto según los términos presentados en la oferta y el anexo técnico. **6.** Garantizar el uso tranquilo, pacífico e ininterrumpido del espacio ofertado para la realización del concierto. **7.** Garantizar el montaje y desmontaje de la tarima, escenarios, luces, sonidos ofertados y todo lo requerido dentro de la realización del concierto. **8.** Tramitar y pagar los permisos requeridos, licencias, pólizas, SAYCO + ACINPRO y demás derechos necesarios para el desarrollo del concierto y su transmisión a través de la radio, la televisión y nuestras plataformas digitales como RTVCPLAY. **9.** Garantizar el

servicio de catering para los artistas de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada; así como la calidad de los productos entregados durante la preproducción, producción y postproducción del concierto, así como la entrega de refrigerios al PMU y al personal de producción de RTVC. **10.** Prestar de conformidad con la propuesta y el anexo técnico, los servicios de logística, seguridad, brigada contra incendios, brigada de salud, ambulancia, vallas de separación, muros de contención, parqueaderos; así mismo deberá garantizar el aseo de locación definida para el concierto antes, durante y después de la realización de este. **11.** Asegurar que el concierto sea organizado de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por RTVC y se ajuste a las directrices y requisitos definidos por nuestras marcas Radio Nacional, Radiónica, Canal Institucional y RTVCPLAY. **12.** Garantizar que todas las etapas del proceso de preproducción, producción, postproducción del concierto sean llevadas a cabo con eficiencia y los más altos estándares de calidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC: **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para RTVC ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$2.348.568.427), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que RTVC pagará de la siguiente manera: a) Un único pago tras el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, el informe final de actividades suscrito por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida y firmada por el supervisor del contrato y, de aplicar, la constancia de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato requiere de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complementa, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, RTVC S.A.S. dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RTVC S.A.S. una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar:

- a) CUMPLIMIENTO: Por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por cuantía equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **Jaime Andrés Monsalve Buritica**, Jefe de Grupo Programación Musical y Cultural, Subgerencia de Radio - Radio Nacional de Colombia o quien haga sus veces en RTVC S.A.S., o por quien sea designado por el ordenador del gasto, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la normativa aplicable, en especial, la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: RTVC S.A.S. podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de RTVC S.A.S. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

PARÁGRAFO. Los contratos de prestación de servicios, por regla general, no requieren ser liquidados, sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo en los plazos y formatos establecidos por RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC S.A.S una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a RTVC S.A.S. sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de RTVC S.A.S. sin perjuicio de

los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA gestionará y garantizará toda la cadena legal de autorizaciones que, en materia de derecho de imagen, datos personales, derecho de autor, conexos y propiedad intelectual que sean requeridos para que RTVC pueda realizar la transmisión, difusión y/o cubrimiento del evento a través de la radio, la televisión y plataformas digitales de modo que, todo el material entregado pueda ser usado sin limitación alguna. Esto incluye sin limitarse, la posibilidad de que medios de comunicación terceros, tanto nacionales como internacionales, a quienes RTVC S.A.S. autorice, puedan retransmitir el evento, así como cualquier uso posterior que RTVC S.A.S. realice del material, tanto durante como después de la transmisión del evento, incluyendo su utilización en contenidos digitales, informativos y promocionales. Por tanto, el CONTRATISTA se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de datos personales y/o propiedad intelectual. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN:

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA se compromete a obtener, de manera libre, consciente, expresa e informada, las autorizaciones necesarias de todas las personas cuyos datos personales, incluyendo su imagen, puedan ser recolectados, almacenados, procesados, utilizados, actualizados, transmitidos o transferidos durante la ejecución del presente contrato. Estas autorizaciones deberán permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato, así como su uso posterior en tanto los contenidos permanezcan disponibles. EL CONTRATISTA garantizará que dichas autorizaciones se obtengan conforme a las finalidades aquí previstas, incluyendo la posibilidad de que RTVC S.A.S. y terceros autorizados por este puedan utilizar dichos datos personales e imágenes conforme a lo estipulado en este contrato.

PARÁGRAFO. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: <https://www.rtv.gov.co/politicas-de-privacidad>.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, y en ese sentido, se abstiene de realizar cualquier acción que contravenga dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC S.A.S. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC S.A.S con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC S.A.S. y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RTVC S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista actuará con total autonomía técnica, operativa y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con RTVC S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que debe cumplirse dentro del desarrollo normal de RTVC S.A.S., el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio. Sin embargo, la entidad contratante podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso de que RTVC S.A.S. entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la RTVC S.A.S. a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes podrán tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, RTVC S.A.S. pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución: i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.